

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.100 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 24 de agosto de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Registrá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a tener invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna

negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasado a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN Ptas. SCS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	1,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	0,50
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	9,00	Annual	27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centavos utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro, considerando 29 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 (cuatro pesos).

En los avisos de forma alteruada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quingentas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

A las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Hasta no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Edictos	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Remate y Desquite	21,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Edictos de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Edictos de Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Ventas	12,00	120 cm.				
Contratos - Estatutos - Sociedades	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	43,00	230 cm.
Oficios Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

Pag. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 5766 del 22-8-72	— Aclárase que la Direc. de Comercio es órgano provincial de aplicación de la Ley Nacional Nº 19508/72	5238
M. de Gobierno Nº 5531 del 8-8-72	— Prorrógase por el término de 90 días la vigencia de los decretos Nros. 4131 y 4132 de fecha 1-3-72	5238
“ “ “ 5532 “ “	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Jorge H. Salazar Terán	5238
“ “ “ 5533 “ “	— Establécese en la suma de \$ 48,00 mensuales el valor locativo de un inmueble ubicado en El Bordo de propiedad del señor Antonio Tasca	5239
“ “ “ 5534 “ “	— Ratifícase la resolución Nº 231 de fecha 2-6-72 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán	5239
“ “ “ 5535 “ “	— Ampliase los términos contenidos en el Art. 2º del decreto Nº 4103 de fecha 23-2-72	5240
“ “ “ 5536 “ “	— Apruébase el gasto realizado por la Casa de Salta en la Capital Federal cuyo total asciende a la suma de \$ 2.285,54	5240

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 5538 del	8-8-72 — Apruébase la reforma del Art. 2º del estatuto social de la entidad denominada Carlos Gardones S.A.C.A.I.	5241
"	" " 5539	" — Establécese en la suma de \$ 48,60 mensuales el valor locativo de un inmueble en San Agustín de propiedad del señor Damasio Astigueta	5241
"	" " 5540	" — Reconócense los servicios desempeñados por el señor Laurindo Pasano	5241
"	" " 5541	" — Concédese una beca a favor del Oficial Ayudante de Policía señor Ramón Edgardo Luna ..	4242
"	" " 5542	" — Apruébase el Plan Financiado de Trabajos Públicos de la Direc. de Vialidad de Salta por la suma de \$ 15.273.443,00	4242
"	" " 5543	" — Prorrógase por el término de 30 días la licencia extraordinaria de la Srta. María Lelia Chaya ..	5243
"	" " 5544	" — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Srta. María Lelia Chaya	5243
M. de Economía	" 5545	" — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el señor Luis Alberto Gilli	5244
"	" " 5546	" — Apruébase la Resolución Nº 226 dictada por la Direc. de Colonización y Riego de fecha 12 de Julio de 1972	5245
"	" " 5547	" — Apruébase la prórroga del contrato celebrado entre el Ministro de Economía y el señor Víctor Manuel Collado	5246
"	" " 5548	" — Crédito por la suma de \$ 12.974 a favor de los Pilotos y Mecánicos de la Direc. Provincial de Aviación Civil	5246
M. de Gobierno	" 5549 del	9-8-72 — Designase int. a la Srta. María del Carmen Arismendi	5246
"	" " 5550	" — Renuncia de la Sra. Juana Adelina Pérez de Vera	5247
"	" " 5551	" — Designase int. a la Sra. Hilda Daldoss de Tempel	5247
"	" " 5552	" — Reconócense los servicios prestados por la Srta. Azucena García	5247
M. de Economía	" 5553	" — Autorízase a la Direc. General de Compras y Suministros a adquirir en Compra Directa de la firma Berlingieri Electrónica S.A.I.C.	5248
"	" " 5554	" — Apruébase la Resolución Nº 1992 dictada por la Direc. de Colonización y Riego con fecha 2 de marzo de 1972	5248
"	" " 5555	" — Apruébanse las Resoluciones Nros. 209 y 210 dictada por la Direc. de Colonización y Riego en fecha 11-4-72	5249

EDICTOS DE MINA

Nº 12039	— Boroquímica S.A.M.I.C.A.F.	5250
Nº 11965	— Angel Enrique Algoibay	5250
Nº 11964	— Percy Mateo Kay	5250
Nº 11963	— Fernando Alberto Lodeiro	5250
Nº 11962	— Arnaldo Enrique Bossi	5250
Nº 11961	— Delia Alicia Giménez	5251
Nº 11960	— Jorge Guillermo Cavazza	5251
Nº 11959	— Juan Caruso	5251
Nº 11958	— Fernando Abel Penelas	5251

LICITACION PUBLICA

Nº 12050	— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 19/72	5252
Nº 12036	— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 20/72	5252
Nº 12026	— Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 22	5252
Nº 12012	— Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 21	5252

LICITACION PRIVADA

Nº 12029	— Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 35	5252
Nº 12028	— Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 34	5252
Nº 12027	— Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 14	5253

EDICTO CITATORIO

Nº 12022 — Bartolomé López	5253
Nº 11993 — Vidal Aguilera y Máximo Valdez	5253

CONCURSO PUBLICO

Nº 12025 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Comunicaciones	5253
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 12055 — José Dionisio Brizuela	5254
Nº 12052 — Guillermo Domingo José Villagrán	5254
Nº 12047 — Lamarca Guillermo	5254
Nº 12046 — Pastora del Valle Leguizamón de Sánchez	5254
Nº 12040 — Teófilo Gauna y Sara Clotilde Delgado de Gauna	5254
Nº 12009 — Jesús María Gómez	5254
Nº 11996 — Claudia ó Claudina Effen de Vargas	5254
Nº 11995 — Ja. oba Sajja de Amado	5254
Nº 11994 — Elisa Garay de Gatica y Electo Leopoldo Gatica	5254
Nº 11988 — Agapito Gordillo	5255
Nº 11987 — Aida Dominichelli de Toranzos	5255
Nº 11977 — Saturnino Reina	5255
Nº 11975 — Carmen Rosa Garay Vda. de López	5255
Nº 11950 — Farfán Julio Hipólito	5255
Nº 11927 — Carlos Francisco Márquez Valladares	5255
Nº 11920 — Matorras Aristedes o Martín Aristedes y Zigarán de Matorras Azucena Ceferina	5255
Nº 11911 — Carlos René Martínez	5255
Nº 11902 — Natalio Ferraris	5255
Nº 11901 — María Romero de Romero	5255
Nº 11893 — María Angélica Sarmiento	5256
Nº 11891 — Agustín Arias y Marquesa Desiter Catán de Arias	5256
Nº 11888 — Antonio Castronuevo	5256
Nº 11887 — Justo Rudecindo Maita	5256
Nº 11881 — Irene Martínez de Blanco	5256
Nº 11872 — Amado Achar o Amado Chariff Achar	5256
Nº 11869 — Pedro Eustaquio Costilla, Angélica o María Angélica Ochoa y Luis Costilla ..	5256
Nº 11868 — Carlos Alberto Ajalla	5256

REMATE JUDICIAL

Nº 12057 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pastor F. Betty vs. Cejas Atilio P.	5256
Nº 12056 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Armanino Hnos. S.R.L. vs. Pastrana Martín G.	5256
Nº 12054 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Sayago Angel R. vs. Juan C. Saravia ..	5257
Nº 12051 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Traverso M. Waldemar vs. Yáñez C. Eduardo ..	5257
Nº 12048 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: F. S.R.L. vs. Gutiérrez Benigno	5257
Nº 12043 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Apaza Juan C. vs. Mario Sambán y otro	5257
Nº 12042 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Soler S.C.C. vs. Jaroba Nassr de Nazr	5257
Nº 12041 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Williner Alfredo S.R.L. vs. Piccole de Pesaresi Pura ..	5258
Nº 12034 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Estación de Servicio San Martín S.R.L vs. Ortega Juan ..	5258
Nº 12031 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Spangenberg y López Sanabria S.R.L. vs. Herrera Demetrio Jorge	5258
Nº 12024 — Por Efraín Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pablo Robles	5258
Nº 12023 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. de Politi Victor Armando	5259
Nº 12020 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Valdez Francisco R. O. vs. Pérez Bonifacio	5259
Nº 12017 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbo S.A. vs. Ferradas Irene María y otro ..	5259
Nº 12016 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cornejo D'Andrea Héctor y otros vs. Azize Neme Scheij y otro	5259
Nº 12015 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani Carlos María vs. Pérez Miguel Raúl ..	5259
Nº 12011 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. vs. Santos Marinazo Morales	5259
Nº 12010 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Roberto Antonio Saravia ..	5259

	Pag. N°
N° 12001 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Emir S.R.L. vs. La Fraccionadora del Norte S. R. L.	5260
N° 12000 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cia. Arg. de Seguros S.A. vs. Rivas Mario Julio y otro	5260
N° 11971 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A.C.I. c/Antonio Rodríguez y otro	5261
N° 11954 — Por Julio C. Herrera. Juicio: José Montero S.A. vs. Herrera Demetrio	5261
N° 11922 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cumbre S.A. vs. Lajad Atilio Humberto	5261
N° 11910 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Pérez Felipe Nicolás vs. Rossi Hnos. ...	5261
N° 11909 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Clovis Ramírez Velázquez	5262
N° 11908 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vieyra F. Felina Lescano de vs. Vieyra D. Faustino	5262
N° 11895 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Guilián Félix vs. Mario Marcelo Sandrín	5262
N° 11894 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Juárez Vicente Gustavo y otro	5262
N° 11883 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pastor F. Betty vs. Guevara Ismael y otra ...	5262
N° 11882 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Marttinoti Líbero vs. García Mario Marcelo	5263
N° 11876 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: De Marco Roberto C. y otro vs. Pfister Carlos A. y otro	5263

POSESION VEINTEAÑAL

N° 11926 — Aristides y María Julia Cayata	5263
N° 11900 — Medina Francisca Vilte de	5263
N° 11871 — Benítez Asunción Castillo de	5263

CONCURSO CIVIL

N° 12004 — Alberto Terrón y Cia. S.R.L.	5264
--	------

CITACION A JUICIO

N° 11976 — Ervar Gallo	5264
N° 11967 — Lidia Rosa Avilés	5264
N° 11903 — Tamayo, Rosa Yanello de c/Yanello, José Antonio, Homero Marcelo y otros ..	5264

EDICTO DE QUIEBRA

N° 12037 — Pothios Poulakidas	5264
-------------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 12022 — Lorenzo Hnos. S.C.	5265
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO

N° 12053 — G.A.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada	5265
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 12049 — Brío S.A. Para el día 16-9-72	5267
N° 12045 — Altos Hornos Güemes. Para el día 18-9-72	5267
N° 12003 — Cia. Industrial Cervecera S.A. Para el día 31-8-72	5267
N° 11974 — Vallenar S.A. Para el día 26-8-72	5268

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5766

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de aclarar los alcances de las facultades delegadas a la Dirección de Comercio mediante Decreto número 4129 de fecha 1º de marzo del corriente año, y emergentes de la aplicación de la Ley Nacional Nº 19508/72; y

Atento a lo informado y solicitado por el aludido organismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase que la Dirección de Comercio es el órgano provincial de aplicación de la Ley Nacional Nº 19508/72 y de sus normas reglamentarias y modificatorias, con todas las atribuciones que dicho texto legal le confiere.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5531

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-7180.

VISTO el decreto Nº 4307 de fecha 23-III-72, por el cual se suspende por el término de noventa días a partir de la citada fecha, la vigencia de los decretos números 4131 y 4132 del 1º-III-72, relacionados con la supresión de la licencia gremial concedida a los miembros de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial y la no retención por parte de Contaduría General de la Provincia, de la cuota societaria de la misma;

Por ello; atento a lo solicitado por la nombrada Asociación mediante nota de fecha 22 de junio del año en curso y por Secretaría General de la Gobernación a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de noventa (90) días, a partir del 22 de junio del año en curso, la vigencia de los decretos Nºs. 4131 y 4132 de fecha 1º de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será re-

frendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5532

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 02-477.

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Jorge H. Salazar Terán, atento a los términos contenidos en el mismo, a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 8 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, don NESTOR BARRANTES y el señor JORGE H. SALAZAR TERAN, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dn. NESTOR BARRANTES, en adelante denominado EL CONTRATANTE, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor JORGE H. SALAZAR TERAN, C. I. Nº 7.103.542, de nacionalidad boliviana, con domicilio en calle Bouchard 834 Berazategui, provincia de Buenos Aires, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: El Contratado desempeñará sus tareas como Asesor de Prensa y Difusión de la Casa de Salta en Buenos Aires, desde el día 1º de mayo hasta el 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo de sus servicios o en ocasión de los mismos.

"TERCERA: El Contratante abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de Seiscientos pesos (\$ 600) mensuales,

como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

"QUINTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: El Contratante podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados necesarios o satisfactorios y en ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"SEPTIMA: El Contratado presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponde.

"OCTAVA: Se deja establecido que el presente contrato se celebra ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carece de validez.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio, El Contratante en calle Mitre Nº 23, ciudad de Salta y El Contratado en la calle Bouchard 834 Berazategui, provincia de Buenos Aires y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de mayo de 1972. Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación. Fdo.: JORGE H. SALAZAR TERAN".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 16, O.D.F. Nº 48, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5533

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 44-57.095 y 84.326.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la localidad de El Bordo, de-

partamento de General Güemes, de propiedad del señor Antonio Tasca y destinado al servicio y sede del destacamento policial del lugar;

Por ello; atento a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 8, (Expte. Nº 44-84326) y por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 10, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécense en la suma de Cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos (\$ 48,60) mensuales, el valor locativo durante el año 1972, del inmueble ubicado en la localidad de El Bordo departamento de General Güemes, de propiedad del señor ANTONIO TASCA y donde funciona el destacamento policial del lugar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los arts. 4º, 6º y 7º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización 5, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 8, Alquileres, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5534

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-110.

VISTO la nota y resolución Nº 231, de fechas 4 de julio y 2 de junio del año en curso, respectivamente, elevadas por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta; atento a los términos contenidos en las mismas y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 231 de fecha 2 de junio del corriente año, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Tener por otorgada categoría de dedicación parcial a la designación del doctor FRANCISCO HOLVER MARTINEZ BORELLI, como profesor de las cátedras "Derecho Privado I" y "Derecho Privado II" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de

esta Facultad, dispuesto por res. Nº 226-4-964 dada por el ex-Consejo Directivo de esta casa de estudios, a partir del día 1º de abril de 1972 y por el término de un año, en razón de lo señalado en el considerando precedente. Art. 2º — En razón de lo dispuesto por el art. 1º el doctor Martínez Borelli tendrá a su cargo el dictado de la asignatura "Instituciones de Derecho Público y Derecho Fiscal" en el citado departamento de margen de las funciones que le son propias a su cargo de profesor de las cátedras "Derecho Privado I" y "Derecho Privado II". Art. 3º — Como consecuencia de la asignación de tareas a que se refiere el art. precedente, dejar sin efecto la resolución Nº 141-4-964, dada por el ex-Consejo Directivo de esta casa de estudios, mediante la cual se designa al doctor Martínez Borelli, profesor interino de la cátedra "Instituciones de Derecho Público y Derecho Fiscal" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, a partir del día de la fecha. Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto por el art. 1º será imputado a la partida Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Carácter 1, Finalidad 5, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 05, y Principal 2 de Adicionales Planta Permanente del presupuesto vigente para el Departamento de Ciencias Económicas de Salta. Art. 5º — Comuníquese, registrese y archívese. Fdo.: Dr. ERNESTO RAMON CERRRO, Decano. Fdo.: MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario".

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente tiene vigencia a partir del día 1º de julio del año en curso, en mérito a lo así solicitado por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, en nota de fecha 4-VII-72, corriente a fs. 1 del presente expediente.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5535

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4700.

VISTO el decreto Nº 4103 de fecha 23-II-72, mediante el cual se aprueba la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Ingeniero Rafael Patricio Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que en la imputación correspondiente, no se ha consignado el número del parcial "Otros";

Por ello y atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos contenidos en el artículo 2º del Decreto Nº 4103, de fecha 23-II-72; dejándose establecido que la imputación del gasto que se aprueba por el citado decreto, debe ser considerado de la siguiente manera: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 5, Función 01, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 16, Otros, O.D.F. Nº 74, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5536

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 02-474.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Casa de Salta en la Capital Federal, solicita la cancelación de la factura corriente a fs. 2/3, presentada por laboratorios cinematográficos "Tecnofilm" S.A.I.C.F. e I., por la suma total de \$ 2.285,54 en concepto de revelaciones de filmes documentales con motivo del encuentro de los presidentes Lanusse-Allende;

Por ello; atento a lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 6, por Contaduría General de la Provincia a fs. 7, y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 7, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Casa de Salta en la Capital Federal, cuyo total asciende a la suma de Dos mil doscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.285,54) en concepto de revelaciones de filmes documentales con motivo del encuentro de los presidentes Lanusse-Allende, según factura Nº 25.688, de fecha 17-IV-72, presentadas por laboratorios cinematográficos "TECNOFILM" S.A.I.C.F. e I., corriente a fs. 2/3 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Dos mil doscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 2.285,54), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación para que éste a su vez y con

cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6, O.D.F. Nº 48, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5538

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-247.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sociedad "Carlos Mardones" S.A.C.A.I., con domicilio legal en esta ciudad, solicita para la misma la aprobación de la reforma del artículo 6º del estatuto social que dispone el aumento del capital autorizado, según acta Nº 2 de fecha 20-X-71 y que corre de fs. 8 a fs. 12 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4292/69;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 32, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 33 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma del artículo 6º del estatuto social, de la entidad denominada "CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.", con domicilio legal en esta ciudad, que incrementa el capital autorizado a Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), conforme al acta Nº 2, de fecha 20-X-71 y que corre de fs. 8 a fs. 12 del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5539

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-54157.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la localidad de San Agustín, departamento de Cerrillos, de propiedad del señor Damasio Astigueta y en el cual funciona el destacamento policial del lugar;

Por ello; atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en nota de fecha 24-V-72, corriente a fs. 4, a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 5, y a la imputación dada por la repartición policial a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos (\$ 48,60) mensuales el valor locativo durante el año 1972, del inmueble ubicado en la localidad de San Agustín, departamento de Cerrillos, de propiedad del señor DAMASIO ASTIGUETA, donde funciona el destacamento policial del lugar y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 4º, 6º y 7º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Partida Principal 3, "Servicios", Partida Parcial 8, Alquileres, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5540

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6287.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, por nota E.A.A. Nº 93 y disposición Nº 6 de fecha 21-IV-72 propone el reconocimiento de los servicios desempeñados en el cargo de categoría 19, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del citado establecimiento educativo, por el señor Laurindo Fasano, desde el 18-X-71 hasta el 20-IV-72 y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, formula tal solici-

tud en atención a que el nombrado se encontraba desempeñando las funciones inherentes a dicho cargo desde el 18 de octubre de 1971, en mérito a imposterables razones y necesidades del servicio, como lo menciona el establecimiento en su nota corriente a fs. 1;

Que posteriormente el señor Laurindo Fasano fue designado en el cargo de referencia mediante Decreto Nº 4440 de fecha 12/IV/72 a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, notificación ésta que fue realizada el día 21 de abril del año en curso;

Que en consecuencia y teniéndose en cuenta la real prestación de las funciones del nombrado, corresponde reconocer las mismas;

Por ello, atento a lo expresado en el último párrafo del informe producido a fs. 4 por la Dirección General de Administración de Personal, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor LAURINDO FASANO, M. I. Nº 7.586.384, C. 1945, en el cargo de Categoría 19, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal desde el 18/X/71 hasta el 20/IV/72, en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto y sin que la medida dispuesta signifique sentar precedentes para casos análogos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 8 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5541

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-80290.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia, por nota Nº 26 de fecha 29 de febrero del año en curso, solicita el otorgamiento de una beca a favor del Oficial Ayudante don Ramón Edgardo Luna, a fin de que el mismo continúe los estudios de Licenciatura en Criminalística que se dictan en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a partir del 1º/IV/72 hasta el 31/XII/72;

Por ello, y atento a lo informado por el

Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 5 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese una beca por la suma de Ochocientos pesos (\$ 800,-) mensuales, a favor del Oficial Ayudante (Clase 06 - Personal de Seguridad) de Policía de la Provincia, señor RAMON EDI GARDOLUNA, M. I. Nº 7.262.836, a fin de que el mismo continúe los estudios de Licenciatura en Criminalística que se dictan en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, desde el día 1º/IV/72 hasta el 31/XII/72.

Art. 2º — El beneficio otorgado por el artículo anterior, queda exceptuado de las disposiciones contenidas en el Decreto número 2108 de fecha 25/III/71.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. O. D. F. Nº 62 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — Déjase establecido que el Oficial Ayudante don Ramón Edgardo Luna, una vez finalizados sus estudios de Licenciatura en Criminalística, deberá prestar servicios en la repartición policial, por un período mínimo de cinco (5) años, lapso durante el cual brindará al organismo del cual depende, los conocimientos adquiridos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 8 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5542

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 5114 de fecha 3 de julio del año en curso, por el cual se aprueba el Plan de Trabajo Públicos 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que, a su vez, corresponde aprobar el Plan Financiado elaborado por la Dirección de Vialidad de Salta, al solo efecto de imputar los montos de los certificados que emita el citado organismo a favor de las empresas contratistas, con pagos diferidos a ejercicios financieros venideros;

Por ello, atento lo dispuesto por el inciso b) del Art. 27 del Decreto Ley Nº 705/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Financiado de Trabajos Públicos de la Direc-

ción de Vialidad de Salta, por la suma de \$ 15.273.443.- (Quince millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos), conforme a las planillas que en detalle discriminado por parciales, en cuatro (4) fojas útiles, debidamente selladas y firmadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 8 de agosto de 1972.

DECRETO N° 5543

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 04-634.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la empleada de la Dirección General de Administración de Personal, señorita María Lelia Chaya, solicita prórroga de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a partir del día 28 de mayo del año en curso y por el término de treinta (30) días;

Por ello; atento a lo informado por la mencionada repartición a fs. 3 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase por el término de treinta (30) días, a partir del día 28 de mayo del corriente año, la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida mediante Decreto N° 4087 de fecha 11/II/72 a favor de la empleada, Categoría 10, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, señorita MARIA LELIA CHAYA y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 40 del Decreto N° 6900/63.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de agosto de 1972.

DECRETO N° 5544

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 04-0669.

VISTO el presente expediente por el que

la señorita María Lelia Chaya, empleada de la Dirección General de Administración de Personal, solicita licencia con goce de haberes para continuar estudios de Administración General en el Instituto Internacional de Administración General de París, Francia, conforme a la beca que le fuera otorgada por el Gobierno de ese país; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, de acuerdo con las constancias que obran en las presentes actuaciones, ha aprobado satisfactoriamente al VI Curso de Organización y Métodos, desarrollado entre el 22 de febrero y el 17 de mayo del corriente año, en la Universidad de Alcalá de Henares - España;

Que la beca con que se distingue a la señorita Chaya constituye un elemento positivo que redundará en beneficio de la Administración Pública, ya que le permitirá contar con el aporte y la colaboración de una empleada técnicamente capacitada para cubrir las exigencias cada día mayores que impone una administración eficaz;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 11 de estos obrados, y a lo establecido por el artículo 40 del Decreto N° 6.900/63.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, a la empleada Clase 2, Cat. 10 señorita MARIA LELIA CHAYA, personal de la Dirección General de Administración de Personal, por el término de un año, a partir del día 28 de junio de 1972, a fin de continuar estudios de Administración General en el Instituto Internacional de Administración General de París, Francia, con encuadre legal en el artículo 40 del Decreto N° 6.900/63.

Art. 2° — Déjase expresamente determinado que al término de la licencia que se concede por estudios a la señorita MARIA LELIA CHAYA, deberá continuar prestando servicios en esta Administración Provincial por un tiempo mínimo de dos (2) años, como asimismo deberá presentar certificado del cumplimiento de sus estudios en el Instituto Internacional de Administración General de París, Francia, y de su desempeño en los mismos.

Art. 3° — En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la empleada MARIA LELIA CHAYA, deberá reintegrar al Gobierno de la Provincia, la totalidad de los haberes y/o emolumentos percibidos durante el período de duración del beneficio que se le acuerda para sus estudios, en el plazo perentorio de treinta (30) días posteriores a la fecha en que voluntariamente dejare de prestar servicios, sin necesidad de interpelación previa y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5545

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-3127/72

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Luis Alberto Gilli; y

CONSIDERANDO:

Que el contratado se desempeñará como Analista Programador en el Departamento de Computación de Datos, teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal suficiente para posibilitar el normal desarrollo administrativo de dicho organismo;

Que la contratación del personal arriba referido ha surgido como consecuencia de los resultados de la evaluación efectuada, en la que el señor Gilli ha demostrado poseer capacidad para desempeñar en las tareas asignadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. ROBERTO DIB ASHUR y el señor LUIS ALBERTO GILLI, que al texto expresa:

"Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA DE SALTA, Cont. Púb. Nac. ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y el señor LUIS ALBERTO GILLI, por sus propios derechos argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.638.474, clase 1948, con domicilio real en calle Avenida Bélgica 1427 de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO" por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "EL CONTRATADO", para que preste servicios de "Analista Programador", en el Departamento de Computación de Datos, a las órdenes y relación inmediata del Contador General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "EL CONTRATADO" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos cen-

traizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de siete (7) meses, corridos contados desde la fecha 1º de junio de 1972, hasta el 31-12-1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "EL CONTRATADO" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "LA CONTRATANTE". En tal caso se abonará a "EL CONTRATADO" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "EL CONTRATADO" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Un mil cuatrocientos veintiocho pesos (\$ 1.428), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias, sin que ello implique identificar su naturaleza con aquella.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "LA CONTRATANTE" abonará a "EL CONTRATADO" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "EL CONTRATADO" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, como así también los aportes correspondientes al seguro de enfermedad del Instituto Provincial de Seguros. Excepto los citados, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE", podrá disponer el desplazamiento de "EL CONTRA-

TADO" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "EL CONTRATADO" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "EL CONTRATADO" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de éste último. En ningún supuesto, "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "EL CONTRATADO" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- "a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso,
- "b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "EL CONTRATADO" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "EL CONTRATADO" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre 23 y "EL CONTRATADO" en Avenida Bélgica 1427, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: Cont. Páb. Nacional ROBERTO DIBASHIUR - Señor LUIS ALBERTO GILLI".

Art. 2º — El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se imputará a la partida Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 8 y 9 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 1º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5546

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-24891/71

VISTO el presente expediente por intermedio del cual la Sra. Bonifacia La Mata de Zúñiga solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad ubicada en el Dto. de La Viña, Catastro Nº 426; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos en el Código de Aguas;

Que se ha observado lo dispuesto por el artículo 350, inciso a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros.

Por ello, y atento a lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno a fs. 52.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 226 dictada por Dirección de Colonización y Riego de fecha 12/7/72, que en su parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 34-24891/71 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 200 Has. con una dotación de 105 ls/segundo, del inmueble denominado finca "Osma" o "San José de Osma", de propiedad de la Sra. BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA, Catastro Nº 426, ubicado en la localidad de Osma del Departamento La Viña, a derivar del Arroyo Osma, margen derecha, por medio de la acequia propia. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema Osma, a medida que disminuya el caudal del citado arroyo.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5547

Ministerio de Economía

VISTO las necesidades de servicios y la prórroga del contrato celebrado entre el señor Ministro de Economía de la Provincia y el señor Victor Manuel Collado; y

CONSIDERANDO:

Que es menester proceder a su perfeccionamiento mediante el dictado de la norma aprobatoria pertinente;

Por ello, atento a las disposiciones del último párrafo del art. 35º del Decreto Ley Nro. 705/57;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios que se transcribe:

"Entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro Ing. RAFAEL LUIS SOSA, en adelante denominado "EL CONTRATANTE", con domicilio en la calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor VICTOR MANUEL COLLADO L. E. Nº 8.168.286, Clase 1944, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 180 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATADO", por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERA. — Las partes convienen prorrogar por tres (3) meses más a partir del 1º de mayo hasta el 31 de julio del año 1972 y en las mismas condiciones estipuladas en el contrato de locación de servicios, suscrito en fecha 31 de enero de 1972, aprobado por Decreto Nº 4160/72.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Parcial 8 - Remuneración Personal Temporario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Dávalos

Salta, 8 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5548

Ministerio de Economía

Expte. Nº 31-02978/72

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil eleva

documentación impaga al 31 de diciembre de 1971, correspondiente a viáticos y movilidad del personal de Pilotos y Mecánicos de la misma, que asciende a la suma total de \$ 12.974,00; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia a fs. 174 y 175, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 12.974,00 (Doce mil novecientos setenta y cuatro pesos) a favor de los Pilotos y Mecánicos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, correspondiente a viáticos y movilidad impagos al 31 de diciembre de 1971, según planillas rubricadas anexas que forman parte del presente decreto (fs. 170 al 173).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL, la suma total de \$ 12.974,00 (Doce mil novecientos setenta y cuatro pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5549

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 41-6611 y 41-6664

VISTO las notas de fechas 6 y 21 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 del expediente 41-6664,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, a la señorita MARIA DEL CARMEN ARISMENDI, clase 1938, M.I. Nº 3.809.355, M.N.R., como profesora de la cátedra de Matemática de 2do.

año "A" y 1er. año "B", (turno tarde), con seis (6) horas semanales en cada curso, en la ESCUELA DE COMERCIO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" de Rosario de la Frontera, a partir del día 6-X-71 y en vacante por renuncia de la profesora interina, señorita Azucena García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5550

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6720

VISTO la nota de fecha 28 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Rosario de la Frontera; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señora JUANA ADELINA PEREZ DE VERA, a cargo de maestra titular de Corte y Confección de la ESCUELA DE MANUALIDADES - FILIAL ROSARIO DE LA FRONTERA, a partir del 1º de julio del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5551

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6663

VISTO la nota de fecha 15 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora HILDA DALDOSS DE TEMPEL, C. 1937 M. L. Nº 3.603.232 - M.N.R., como profesora de Costura de 1er. año "C" y 2do. año "A" (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales en cada división, de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, a partir del 13 de junio del año en curso y en vacante por renuncia del profesor interino, señor Ernesto Domingo Azurduendi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5552

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6028

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la señorita Azucena García en el sentido de que se le reconozcan los servicios como profesora interina de matemáticas de 1er. año "B" y de 2do. año "B", con seis horas semanales en cada curso de la Escuela Nocturna, desde el 1-VIII-71 hasta el 30-IX-71, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente realiza el presente pedido en mérito a que oportunamente presentó su renuncia a la referida cátedra sin que haya sido aceptada su dimisión en la fecha solicitada, la cual fue recién efectivizada por decreto número 1919, de fecha 27 de setiembre de 1971;

Que a fs. 5 corre agregado el certificado expedido por la Dirección del citado establecimiento educativo en donde consta que la nombrada docente, realmente se desempeñó al frente de su cátedra hasta el día 30-IX-71;

Que en consecuencia corresponde reconocer los servicios cumplidos por la recurrente, señorita Azucena García;

Por ello: atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 7 vta. de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la señorita AZUCENA GARCIA como profesora interina de matemática de 1er. año "B" y de 2do. año "B", con seis horas semanales en cada curso de la Escuela Nocturna de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, desde el 1-VIII-71 hasta el 30-IX-71, en mérito a las razones enunciadas

en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5553

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 44-82665/72

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, a fs. 1, solicita autorización para adquirir en compra directa equipos de importación a la firma Berlingieri Electrónica S. A. I. C., con destino a los servicios del organismo de seguridad recurrente ; y,

CONSIDERANDO:

Que los renglones cuya adquisición solicita Jefatura de Policía, tratan de equipos de aplicación permanente por las fuerzas de seguridad, representativos de una modernización sustancial en la prevención y represión del delito, además de coadyuvar en grado superlativo en distintos tipos de salvamento, en previsión de otras eventualidades que configuran una emergencia en que el factor iluminación es fundamental;

Que la firma oferente Berlingieri Electrónica S. A. I. C. de Buenos Aires, es representante exclusiva de Mitralux Internacional A. G. de Basilea Suiza, únicos fabricantes en su especie de los elementos solicitados en estas actuaciones, según constancia corrientes a fs. 5 y 12;

Que a fs. 13, están dadas las razones por las cuales el organismo gestiona la provisión de los proyectos Mitralux y nocto-visor;

Por ello, y atento a que la compra directa detallada a fs. 2/4 de autos, tiene encuadre legal en la causal de excepción prescripta por el artículo 56, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1969), según lo informado por el Tribunal de Cuentas a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir en COMPRA DIRECTA, a la firma BERLINGIERI ELECTRONICA S. A. I. C. de Buenos Aires los elementos consignados en el pedido de Provisión de Mercadería Nº 137, cuyo detalle corre de fs. 2 al 4 del expediente del rubro, en la cantidad de \$ 51.050,00 (Cincuenta y un mil cincuenta pesos), con destino a Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01;

Sección 4 - Sector 5 - P. Principal
2 - P. Parcial 15 \$ 45.000.00

Sección 0 - Sector 1 - P. Principal
2 - P. Parcial 10 ,, 2.185.00

Sección 0 - Sector 1 - P. Principal	
2 - P. Parcial 9	.. 3.650.00
Sección 0 - Sector 1 - P. Principal	
2 - P. Parcial 2	.. 215.00
	<hr/>
	\$ 51.050.00

Del Presupuesto Ejercicio 1972

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5554

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-6501/69

VISTO el presente expediente por el cual el señor Agustín Luis López Cabada solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el Departamento de Capital, Catastro Nº 4338, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350, inc. a) del citado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello, y atento a lo aconsejado a fs. 28 por la Dirección de Colonización y Riego y a lo dictaminado a fs. 30 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nro. 192 dictada por la Dirección de Colonización y Riego con fecha 2 de marzo de 1972 cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 34-6501/69 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se otorgue una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar 6 Has. de la propiedad denominada fracción A, finca "La Pedrera", ubicada en el Departamento de Capital y catastrado bajo el Nº 4338, de propiedad de Agustín López Cabada, con un caudal de 3,15 ls/segundo, a derivar del río Arias, margen izquierda, por medio de una bomba de seis pulgadas, ubicada dentro de la misma propiedad y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

"Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5555

Ministerio de Economía

Expte. 34-1.284/68 y agregados

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Colonización y Riego solicita la aprobación de las Resoluciones números 209 y 210, de fecha 11 de abril del corriente año, por las que se otorga una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar una superficie de la propiedad denominada "Puesto Viejo", catastro Nº 214, ubicada en el departamento de General Güemes, de propiedad de la firma Corporación Agrícola Ganadera Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera (C.O.R.A.G.A.S.A.); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sociedad ha acreditado mediante la correspondiente documentación el cambio de dominio de la propiedad, por compra al señor Esteban Z. Rebuffi, observando asimismo los recaudos del artículo 394 del Código de Aguas; y

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350, inciso a) del citado Código, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, inciso b), sin que se hayan formulado oposiciones de terceros, habiéndose dado cumplimiento asimismo a lo dispuesto en los artículos 351, 352, 184 y 185 de la Ley Nº. 775;

Que conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 26/27, corresponde aprobar las Resoluciones números 209, que corre a fs. 38 del Expte. Nº 11.284/68, y 210, que corre a fs. 24 del Nº 11.353/68, supeditado en este último caso al cumplimiento por parte de la recurrente del compromiso asumido a fs. 1, de concluir el desmonte total de la superficie a regar dentro del plazo de sesenta (60) meses propuesto, con apercibimiento de caducidad según los artículos 45 y 46 de la ley 775;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las Resoluciones números 209 y 210 dictadas por la Dirección de Colonización y Riego en fecha 11-IV-1972, las que en su parte dispositiva establecen, respectivamente:

Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 11.284/C/68 y agregado Nº 34-22.737/71 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que se

otorgue una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar una superficie de 197 Has. del inmueble de propiedad de la firma CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA, denominado "Puesto Viejo", Catastro Nº 214, ubicada en el departamento de General Güemes, con una dotación de 103,425 ls/seg., con carácter permanente y a perpetuidad, a derivar del río Mojotoro, margen derecha, por medio de un canal propio. Asimismo debe anularse el decreto número 1417/52, de fecha 17/7/52, por el cual se le acordó la concesión con carácter temporal eventual. En época de estiaje la detención se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Se aclara que el carácter permanente de la concesión queda sujeto a la existencia de los caudales aportados por los afloramientos y por las aguas del arroyo Cabeza de Buey que existen desde la boca toma de la concesionaria hasta siete kilómetros aproximadamente aguas arriba.

Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Artículo 1º — Elevar el presente expediente Nº 11.353/C/68 al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, a fin de que otorgue una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar una superficie de 400 hectáreas del inmueble de propiedad de la firma CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA, denominado "Puesto Viejo", Catastro Nº 214, ubicado en el departamento de General Güemes, con una dotación de 210 ls/seg. a derivar del río Mojotoro, margen derecha, por medio de un canal propio, con carácter temporal-eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a otorgarse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2º — Déjase establecido que la concesión otorgada para irrigar la superficie de 400 Has. de la mencionada propiedad queda sujeta al cumplimiento por parte del recurrente, de concluir el desmonte total de la superficie a regar dentro del plazo de sesenta meses propuesto, con apercibimiento de caducidad, artículos 45 y 46 de la ley 775.

Art. 3º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1417/52 dictado en fecha 17 de julio de 1952.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

EDICTOS DE MINA

O. P. N° 12039

T. N° 0659

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Los Andes, por expte. N° 7878-B, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida (P.P.) el mojón 55 de la pertenencia Mabel S. expte. N° 1271-C, del mismo con azimut 38°55' se mide 6.850 m. hasta el punto B., de allí 1350 m. con az. 131°40' hasta el mojón 1, 1.500 m. con az. 221°40' hasta el M. 8, luego 3.000 m. con az. 131°40' al punto A, 2.300 m. al M. 42, con az. 211°40', 1.279 m. con az. 266°40' al M. 41, 1.000 m. con az. 356°40' al M. 40, 500 m. con 266°40' al M. 58, 400 m. con 356°40' al M. 57, 2.500 m. con 266°40' al M. 56, 400 m. con 176°40' al M. 54 y finalmente 1.000 m. con az. 266°40' al M. 55 (P.P.), encerrando una superficie de 1.683 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. Salta, 10 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 23-8 al 5-9-72

O. P. N° 11965

T. N° 0602

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Angel Enrique Alguibay, el 4 de enero de 1972, por expte. N° 7934-A, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 20.000 mts. con azimut 154° para llegar al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud 64°O para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte 26°O para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte 64°E para llegar al punto 4; finalmente desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26°E para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva establecida por Ley N° 19.384/71. Salta, 27 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. N° 11964

T. N° 0601

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Percy Mateo Kay el 4 de enero de 1972, por expte. N° 7932-K, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 10.000 mts. con azimut 154° para llegar al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26°E para llegar al punto 2; desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Sud 64°O para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Norte 26°O para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte 64°E para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley N° 19.384/71. Salta, 27 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. N° 11963

T. N° 0600

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Alberto Lodeiro, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expediente N° 7928-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 5.000 mts. con rumbo Sud 26°E para llegar al punto 1; desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Sud 64°O para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Norte 26°O para llegar al punto 3; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. con rumbo Norte 64°E para llegar nuevamente al punto de partida, cerro Nevado de Chañi. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley N° 19.384/71. Salta, 19 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22,00

e) 16 al 30-8-72

O. P. N° 11962

T. N° 0599

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Arnaldo Enrique Bossi, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expediente N° 7930-B, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro

Nevado de Chañi se medirá 10.000 metros con azimut 154º para llegar al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64ºO para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64ºE para llegar al punto 4; por último, desde allí se medirán 5.000 mts. rumbo Sud 26ºE para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 19 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22.00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11961 T. Nº 0598

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Della Alicia Giménez, el 4 de enero de 1972, ha solicitado por expediente Nº 7931-G, en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 17.000 mts. con azimut 182º04' y se llegará al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Norte 26ºO y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64ºE y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Sud 26ºE y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64ºO y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 28 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22.00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11960 T. Nº 0597

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 4 de enero de 1972, por expte. Nº 7929-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 9.430 metros con azimut 212º y se llegará al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte 64ºE y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Sud 26ºE y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000

metros con rumbo Sud 64ºO y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Norte 26ºO y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva limitada establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 5 de julio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22.00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11959 T. Nº 0596

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Caruso, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expte. número 7927-C, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se mide 9.430 mts. con azimut 212º para llegar al punto de partida 1; desde allí se mide 5.000 mts. rumbo N. 26ºO para llegar al punto 2; desde allí se mide 4.000 mts. rumbo N. 64ºE para llegar al punto 3; desde allí se mide 5.000 metros rumbo S. 26ºE para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se mide 4.000 mts. rumbo S. 64ºO para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Ubicada gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 28 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 22.00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11958 T. Nº 0595

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Abel Penelas, el 4 de enero de 1972, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, por expte. Nº 7933-P, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Nevado de Chañi se medirá 17.000 mts. con azimut 182º04' y se llegará al punto de partida denominado 1; desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Norte 64ºE para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 mts. con rumbo Sud 26ºE para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 mts. rumbo Sud 64ºO para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 mts. rumbo Norte 26ºO para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley número

19.384/71. Salta, 21 de junio de 1972. Angelina Teresa Castro. Escribana, Secretaria.

F. L. 18.188, 22.00 e) 16 al 30-8-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12050 F. Nº 1472

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 19/72

Llámase a Licitación Pública Nº 19/72, para el día 11 de setiembre de 1972 a las 10, para la adquisición de MOTOCICLETAS, Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 30,00 (Pesos Ley 18.188, Treinta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

Imp. \$ 14.60 e) 24 al 28-8-72

O. P. Nº 12036 F. Nº 1471

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 20/72

Llámase a Licitación Pública Nº 20/72, para el día 8 de setiembre de 1972 a las 10, para la CONCESION DE LA EXPLOTACION COMERCIAL DE KIOSCOS "EL LAGO" Y MONUMENTO "20 DE FEBRERO". Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

Imp. \$ 14.40 e) 23 al 25-8-72

O. P. Nº 12026 F. Nº 1469

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 13 de setiembre de 1972 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: PELICULAS RADIOGRAFICAS con destino a Varios Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a

reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Compras

Imp. \$ 15.20 e) 23 al 25-8-72

O. P. Nº 12012 F. Nº 1463

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 11 de setiembre de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos y Artefactos Eléctricos con destino a varios Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00, sujeto a reajustes por el monto total ofertado. La venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Opto. de Compras, Direc. Gral. de Adm. Ministerio de B. Social

Imp. \$ 15.20 e) 22 al 24-8-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12029 F. Nº 1465

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 35, para el día 6 de setiembre de 1972, a horas 11, o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "EQUIPOS DE BOMBEO" con destino a Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia. Precio del Pliego \$ 8,40. Venta del mismo en: Zuviria Nº 163, Salta. **Conf. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada** Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros

Imp. \$ 14.40 e) 23 y 24-8-72

O. P. Nº 12028 F. Nº 1466

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Privada Nº 34, para el 6 de setiembre de 1972, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "ARTEFACTOS TIPO ILUM" con destino a Direc. Gral. de Arquitectura

de la Peña. Precio del Pliego \$ 6.75. Venta del mismo en: Zuviria Nº 163, Salta.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada
Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros

Imp. \$ 14.40 e) 23 y 24-8-72

O. P. Nº 12027 F. Nº 1468

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Privada Nº 14, convocada para el día 8 de setiembre de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Instrumental para Laboratorio y Esquipo Electromédico, con destino a ESTACION SANITARIA DE RIVADAVIA BANDA SUD y HOSPITAL "EL CARMEN" DE METAN, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10.00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Compras

Imp. \$ 15.20 e) 23 y 24-8-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12022 T. Nº 0650

Ref.: Expte. Nº 34-28.772/72, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Señor BARTOLOME LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 13.0340 has. de la Fracción rural ubicada en Campo Alegre, Departamento de Chicoana, catastro Nº 219, con una dotación de 6,842 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pularés, margen izquierda, canal secundario norte compuertas 7 y 9 y acequias comuneras sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1972.

Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe Dpto. Riego.

Imp. \$ 14.- e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 11993 S. C. Nº 0476

Ref.: Expte. Nº 7095/A/63, s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores VIDAL AGUILERA y MAXIMO VALDEZ, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7.980 m2. del inmueble individualizado como Lote Nº 19 de Villa Limache, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastro Nº 31867, con una dotación de 0.418 l/seg. a derivar de la acequia Limache con aguas provenientes del río Arenales, margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972. Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva, Director Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 21-8 al 19-9-72

CONCURSO PUBLICO

O. P. Nº 12025 F. Nº 1470

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
COMUNICACIONES**

El ente de la Radiodifusión y Televisión llama a concurso público por el término de 120 días corridos a contar del 10 de agosto de 1972, inclusive, para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de Estaciones de Radiodifusión en el interior del país, correspondiendo a la Provincia de Salta, las siguientes localidades: CAFAYATE, METAN.

La venta de pliegos se realizará en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas localidades y en la sede del ente de la Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal, precio del ejemplar \$ 20. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de las localidades donde se realiza el concurso, hasta el 7 de diciembre de 1972, a las 18 horas.

Ing. Alberto M. Englebert

Director Dep. Administración

Imp. \$ 17.20 e) 23-8 al 19-9-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 12055 T. N° 0675

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de JOSE DIONISIO BRIZUELA. Publicación por diez días. Expte. N° 41.149/71. Salta, 29 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria Interina.

Imp. \$ 14.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. N° 12052 T. N° 0672

La señora Juez de Ira. Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, doctora Maria Teresa López Jordán, en el expediente N° 43.228/71 caratulado "Guillermo Domingo José Villagrán - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Guillermo Domingo José Villagrán para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 23 de agosto de 1972. Escribana Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. N° 12047 T. N° 0668

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMARCA, Guillermo (Expediente N° 48.534/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 21 de agosto de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. N° 12046 T. N° 0667

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de PASTORA del VALLE LEGUIZAMON de SANCHEZ, ya sea como herederos o acreedores, a fin de hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, agosto de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. N° 12040 T. N° 0660

El Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom., cita y

emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEOFILLO GAUNA, SARA CLOTILDE DELGADO DE GAUNA, Expte. N° 8.590/72. Bajo apercibimiento de ley. Secretario. Escribano Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Salta, agosto 1° de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 23-8 al 5-9-72

O. P. N° 12009 T. N° 0640

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA GOMEZ, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. N° 41.752/72. Salta, agosto 18 de 1972. Secretaria, Liliana E. Paz de Gómez.

Imp. \$ 14.- e) 22-8 al 4-9-72

O. P. N° 11996 T. N° 0629

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA o CLAUDINA EFFEN DE VARGAS, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, 30 de junio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 21-8 al 19-9-72

O. P. N° 11995 T. N° 0628

El doctor Benjamin Pérez, Juez en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA SAJIA DE AMADO Expte. N° 8541/72. Salta, agosto 10 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 21-8 al 19-9-72

O. P. N° 11994 T. N° 0627

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Elisa Garay de Gatica y Don Electo Leopoldo Gatica, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente N° 8549/72. Publicaciones por diez días en El Boletín Oficial y El Economista, Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Salta, 10 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 21-8 al 19-9-72

O. P. Nº 11988

T. Nº 0624

El señor Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO GORDILLO para que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de julio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11987

T. Nº 0623

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA DOMINICHELLI DE TORANZOS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 14 de agosto de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11977

T. Nº 0613

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por diez días, a herederos y acreedores de SATURNINO REINA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Expte. Nº 48249/72). — Salta, 13 de julio de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11975

T. Nº 0611

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSA GARAY Vda. de LOPEZ para que hagan valer sus derechos si los tuvieren. Expte. Nº 40.323/71. — Salta, Agosto 4 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11950

T. Nº 0591

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de FARFAN, JULIO HIPOLITO", Expte. Nº 48533/72, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 11 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11927

T. Nº 0561

El señor Juez 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO MARQUEZ VALLADARES para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones diez días Boletín Oficial y diario Norte. Expte. Nº 60252/72. — Salta, agosto de 1972. — Pro. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11920

T. Nº 0536

El Dr. Gregorio B. Añoz Juez interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MATORRAS ARISTEDES o MARTIN ARISTEDES y ZIGARAN DE MATORRAS AZUCENA CEFERINA (Expte. Nº 39.886/60), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario — Norte. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 14 al 29-8-72

O. P. Nº 11911

T. Nº 0548

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS RENE MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, julio 28 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11902

T. Nº 0539

María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATALIO FERRARIS (Expte. Nº 43869/72). Publíquese por diez días. — Salta, 29 de junio de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 11 al 28-8-72

O. P. Nº 11901

T. Nº 0538

El Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº 48203/72 "Sucesorio de MARIA ROMERO DE ROMERO", a los que se consideran herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Secretaria, julio 13 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 11 al 28-8-72

O.P. Nº 11893 T. Nº 0531

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SARMIENTO (Expte. 8443/72) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, julio 27 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 10 al 25-8-72

O.P. Nº 11891 T. Nº 0529

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita por diez días a herederos y acreedores de Agustín Arias y Marquesa Dositer Cotán de Arias, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Exp'te. 11.105/72. — Metán, agosto 4 de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 10 al 25-8-72

O. P. Nº 11888 T. Nº 0526

Doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. C., cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ANTONIO CASTRONUEVO, Expte. número 23459/71, por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 29 de febrero de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 24-8-72

O. P. Nº 11887 T. Nº 0525

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, en juicio "Sucesorio de JUSTO RUDECINDO MAITA", Exp. Nº 43663/72, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, agosto 2 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 24-8-72

O.P. Nº 11881 T. Nº 0518

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de IRENE MARTINEZ DE BLANCO por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, julio de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 24-8-72

O.P. Nº 11872 T. Nº 0509

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amado Achar o Amado Chariff Achar. Publiquen edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Eco-

nomista. — Metán, 4 de agosto de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 24-8-72

O.P. Nº 11869 T. Nº 0506

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro o Pedro Eustaquio Costilla, Anzélida o María Angélica Ochoa y Luisa Costilla, por el término de treinta días para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. — Secretaría, 4 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 24-8-72

O.P. Nº 11868 T. Nº 0505

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AMILLA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Secretaria, 3 de julio de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 24-8-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12057 T. Nº 0677

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 agosto de 1972, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un apurador de madera lustrada, un bargueño de madera lustrada de 4 cajones; un ventilador de mesa marca "Hartman" mod. V-16 Nº 569, color gris y una estufa a kerosene marca "Calo Fyr", color gris, verse en calle Alvarado 2686, ciudad, en poder del demandado, todos los bienes en perfecto estado de conservación. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación, Juicio: "Pastor, Fanny Betty vs. Cejas, Atilio P." Prep. V. Ejecutiva y Emb. Prev. Expte.: 42.487/71. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 24 y 25-8-72

O. P. Nº 12056 T. Nº 0676

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 28 agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un televisor marca "Rivald" de 23" super lujo, sin número visible, verse en Caseros 1856, ciudad. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Armanino Hnos. S.R.L. vs. Pastrana, Martín G.". Ejecutivo, Expte:

42.707/72. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 24 y 25-8-72

O. P. Nº 12054 T. Nº 0674

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad: Base \$ 6.380

El día 7 de setiembre de 1972 a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de \$ 6.380, un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Florida al 1000, Catastro Nº 18901, Sección E, Manzana 91 b, parcela 7. Títulos registrados en el libro 113, folio 339, asiento 2 del R. I. de esta Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "SAYAGO ANGEL R. vs. JUAN C. SARAVALA, Emb. Preventivo y Prep Via Ejecutiva" Expte. Nº 48.226/72 en el acto del remate el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios B. Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23.- e) 24-8 al 6-9-72

O. P. Nº 12051 T. Nº 0671

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una Coupé "Ford"

El 8 de setiembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 4.295,00 un automóvil tipo Coupé marca "Ford" mod. 1946, con motor naftero de 8 cilindros en V. Nº 99 A-1099793, chapa municipal de Salta Nº 13.390, se encuentra con el motor desarmado; caja velocidad rota; falta antena, y dos unidades selladas, pintura y cubiertas en mal estado, sin rueda auxilio, verse en el taller del señor Gregorio Olmo, calle V. López 918, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Traverso, Miguel Waldemar vs. Yáñez, César Eduardo", Ejec. Prendaria, Expte.: 6990/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 24 al 28-8-72

O. P. Nº 12048 T. Nº 0669

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de setiembre de 1972 a horas

16 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ejecución Prendaria "E.S.R.L. vs. GUTIERREZ BENIGNO" Expte. Nº 43851/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 6.650,00 importe del crédito; 1 heladera comercial de 4 puertas marca "GOLTAR" gabinete número 1289 equipo Arcmamec 24531 motor Compresor Nº 33756 para corriente alterada; la que puede verse en Pje. Yapeyú 2545 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta con Sa. 3.325,00 base del 50% del crédito y no habiendo postores por esta base, transcurrido 15' de espera efectuaré una nueva subasta. Sin Base.

Imp. \$ 14.- e) 24 al 28-8-72

O. P. Nº 12043 T. Nº 0663

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 de agosto de 1972, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un juego de comedor compuesto de una mesa y cinco sillas tapizadas en cuero, dos aparadores de 1 cajón y 3 puertas c/u. y una estufa a gas marca "Cosquin", verse en el domicilio del señor Mario Samban, sito calle Caseros y Brown (esq. Nor-Este). Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "APAZA, Juan C. vs. Mario SAMBAN y German Tuya Mafei". Ejecutivo, Expte.: 42.612/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 23 y 24-8-72

O. P. Nº 12042 T. Nº 0662

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una Cocina a gas, gabinete color blanco marca "Flamex" de 4 hornallas y 2 hornos, en buen estado de conservación y funcionamiento, verse en poder de la dep. Judicial Sra. Jacoba N. de Nazr. en calle Jujuy 651, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejecutivo: Soler Soc. Com. Col. vs. Jacoba Nassr de Nazr. Expte.: 28.550/71. Señá: 30 por ciento. Comisión de ley. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 23 y 24-8-72

O. P. Nº 12041 T. Nº 0661

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 1º de setiembre de 1972 a horas 16.45, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: "WILLINER, Alfredo S.R.L., Sucesores de vs. PICCOLE DE PESARESSI, Pura. Ej.", Expte. Nº 59.390, remataré Sin Base un televisor marca Philips s/número visible, una mesita rodante metálica para T. V. y una heladera Westinghouse, mod. PZ/Nº 571810, que pueden verse en el domicilio del suscripto. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. T. E. 17260.

Imp. \$ 14.00 e) 23 al 25-8-72

O. P. Nº 12034 T. Nº 0656

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL (SIN BASE)****Un camión "Ford"**

El día 25 de agosto de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré Sin Base un camión marca "Ford", Nº 91TF5029, modelo 1946. Secuestrado en poder del depositario judicial sito en calle Aniceto La Torre número 243 donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en el Juicio: Estación de Servicio San Martín S.R.L. vs. Ortega Juan s/Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo, Expte. Nº 29.905/71. Señá: el 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.00 e) 23 al 25-8-72

O. P. Nº 12031 T. Nº 0653

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**JUDICIAL (SIN BASE)****15 vacas de cuenta de distinto color y pelaje**

El día 25 de agosto del año 1972, a horas 17.30, en el escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 272 de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta y sin base de 15 vacas de cuenta de distinto color y pelaje, las que se encuentran en poder del depositario judicial señor Miguel Ángel Herrera en la Población de Ortega, Partido de El Galpón, Departamento de Metán. Ordena S. S. Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. en autos caratulados "SPANGENBERG y LOPEZ SANABRIA S.R.L. vs. HERRERA DEMETRIO

JORGE" Ord. Cobro de Pescos. Expte. número 39.113/70. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% a cuenta de precio. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 23 y 24-8-72

O. P. Nº 12024 T. Nº 0652

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 6 de setiembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53. Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 13.830, tres inmuebles de propiedad del demandado señor Pablo Robles y que le corresponden en condominio con Ursula Eusebia Robles, Victor Alfredo y Normando Robles. Lo que se subasta es 1/3 parte indivisa de c/u. de los inmuebles y que es lo que le corresponde al demandado y pertenece a los siguientes Catastros: Nº 347; Sección A; Manzana 40; Parc. 1; Título reg. a fol. 13; asiento 17 del Libro 21 de Títulos Generales. Catastro Nº 208; Sección A; Manzana 20; Parcela 6; registrado a folio 135; asientos 1, 2, 3, y 4 del Libro 45 de R. I. y Catastro Nº 1089; Sección A. Manzana 40; Parc. 20; títulos reg. a fol. 129; asientos 1, 2, 3, y 4 del Libro 45 de R. I. todos de General Güemes. Prov. de Salta. Los interesados pueden ver mejoras, dimensiones, límites y mayores datos en los respectivos libros en la Dirección Gral. de Inmuebles. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: G.F.E. vs. Pablo Robles. Ejecución Hipotecaria. Expte.; número 42.821/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. El inmueble Catastro Nº 208 sus títulos están reg. a fol. 411, asiento 430 del Libro "D" de Títulos de Campo Santo.

Imp. \$ 23.- e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12023 T. Nº 0651

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 31 de agosto de 1972 a horas 18.15, en Alberdi 53. Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de \$ 2.250,00 una Heladera Comercial Almacenera marca "Koh-I-Noor, mod. A.C. 35/4 de 35 pies de capacidad 4 puertas, p/cte. alternada 220 v. Equipo Nº 11.279, motor compresor número 14.582, verse en Córdoba 761, ciudad. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Politi, Victor Armando". Expediente Nº 21.908/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 22 al 24-8-72

O. P. Nº 12020

T. Nº 0643

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 5 de setiembre de 1972 a horas 17.30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos, Prep. Via Ejecutiva y Emb. Preventivo "VALDEZ FRANCISCO RICARDO ORESTE vs. PEREZ BONIFACIO" Expediente 59689/72, remataré Sin Base, 1 heladera comercial marca Koh-I-Nor, color blanco con 1 puerta grande y 2 chicas con equipo refrigerador con motor Acmar-matic Nº 38.289; la que puede verse en calle Santa Fe Nº 1034 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.
Imp. \$ 14.- e) 22 al 24-8-72

O. P. Nº 12017

T. Nº 0645

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 4 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden a los señores Irene María Ferradas y Raúl Máximo Stephanl, sobre la mina de sulfato de sodio denominada "Carlitos" en una proporción del 50% (Expte. Nº 3280 A) y sobre la mina denominada "Horacio" también de sulfato de sodio, en una proporción del 25% a cada uno (Expte. Nº 5572 B). Las mismas se encuentran ubicadas en el Dpto. Los Andes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "RUMBO S. A. FERRADAS, Irene María y STEPHANI, Raúl Máximo. Ejecución Prendaria" Expte. Nº 7.492/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: el 10%. Edictos: 10 días B. Oficial, 5 días El Economista y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12016

T. Nº 0644

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 5 de setiembre de 1972, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor V. Amado sobre el inmueble, matrícula Nº 5257. Títulos inscriptos al folio 497, asiento 1 del libro 133 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Ejecución de sentencia en Expte. Nº 27.304/70, CORNEJO D'ANDREA, Héctor y CORNEJO, Américo Atilio vs. Azize NEME SCHEIJ y otro, Expte. Nº 31.804/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12015

T. Nº 0643

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 4 de setiembre de 1972, a las 17 y 30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 23.480, un automóvil marca Dodge modelo GT del año 1969, con motor Nº 97X0958, chasis Nº 59P1016, Chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A-010514. Revisorio en calle Balcarce 200, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "BUSIGNANI, Carlos María vs. PEREZ, Miguel Raúl. Ejecución Prendaria", expte. número 25.167/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.00

e) 22 al 24-8-72

O. P. Nº 12011

T. Nº 0642

Por: **MARTIN LEGUIZAMON****JUDICIAL****Inmueble**

El 6 de setiembre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, remataré con la Base proporcional a su derecho de Pesos Ley 18.188 mil' doscientos ochenta y ocho centavos la tercera parte indivisa de un inmueble ubicado en esta capital, denominado "Santa Ana", sobre camino provincial a La Isla, con una superficie total según catastro de cinco hectáreas 8.126,91 mts.2. Catastro Nº 66.239. Fracción A. plano 5105. Con límites y demás datos en su título inscripto al folio 119 asiento 1 Libro 327 R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo Preventivo AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS Ltda. vs. SANTOS MARINARO MORALES". Expte. Nº 42.343/71. Publicación 10 días en B. Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.00

e) 22-8 al 4-9-72

O. P. Nº 12010

T. Nº 0641

Por: **MARTIN LEGUIZAMON****JUDICIAL****Tractor John Deere**

El 5 de setiembre p. a las once en el hall (altos) del Banco Provincial de Salta, España 625, remataré con la Base de mil quinientos setenta y cinco pesos ley 18.188 un tractor marca John Deere, en el estado en que se encuentra, modelo 730, tipo Standar con motor diesel Nº 314.494

de dos cilindros horizontales de 62.08 H.P. con polea. Arranque eléctrico con sistema de 24 voltios, cuatro acumuladores. Transmisión con seis velocidades y una atrás. Chassis serie Nº 314.494. Encontrándose en el taller mecánico del señor Leandro Moreno, depositario judicial, en calle Güemes s/nº. Joaquín V. González. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. ROBERTO ANTONIO SARAIVIA". Expte. número 41.693/71. Publicación 3 días en B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.00

e) 22 al 24-8-72

O. P. Nº 12001

T. Nº 0633

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

**Importante planta embotelladora
de bebidas en la ciudad de Metán**

El día 8 de setiembre de 1972 a horas 11 en calle Tucumán 212 de Metán por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en autos "EMIR S.R.L. vs. LA FRACCIONADORA DEL NORTE S.R.L. - Ord. Hoy Quiebra", Expte. Nº 39812/71, remataré Sin Base: Un equipo embotellador de bebidas gaseosas compuesto de una máq. llenadora de bebidas sin alcohol marca Arin, automática con 8 cabezas llenadoras-tapadoras, con motor Nº 000024 de 2 H.P., una máquina lavadora de botellas marca Apipé usada, con tres motores, dos marca Bromberg Nº 45558 de 1 a 3 HP y Nº 528999 de 5 HP y una marca Siam número 62174 de HP; una base de caldera vertical; una saturadora marca Liquid Carbónica columna importada, reacondicionada a nueva; un ablandador de agua marca Hidroblanc, modelo I30; 1 filtro para jarabe con motor 1/3 HP; un filtro para agua marca Hidroblanc modelo F.C.A. 60; dos bombas centrifugas Nºs. 2533 y 2534 marca Worthington con motor de 1 1/2 HP; una cinta transportadora de botellas de 6 m. de largo y 1 mesa de acumulación; una bomba centrifuga para agua acoplada al equipo de refrigeración; una máquina etiquetadora automática con motor Nº 0161815; un compresor de enfriamiento de agua con motor Nº 20905; una máquina para fabricar soda, incompleta; un carrito transportador de envases, usado; un armario de madera rústico de dos hojas; un tambor de 20 ls., un filtro para jarabe con rubinete; una mezcladora enlozada con agitador; cañerías y uniones conexión agua corriente; un lote de envases y esqueletos; un tanque enterrado metálico para 5.000 ls. de gas-oil con bomba; 1 tanque galvanizado para 5.000 ls. de vino; 1 cuer-

po de caldera con capacidad de 7 kgs. de vapor con chimenea y un sombrero con tubería vertical, y con la Base de Pesos Ley 18.188. Siete mil ochocientos sesenta y seis (\$ 7.866) correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble de 21 metros de frente sobre calle Tucumán y 53,35 m. sobre calle Coronel Vidt de la ciudad de Metán con un gran Galpón, construido con material de 1ra. y terreno adyacente, el galpón tiene un entrecapso de 4 x 2, con escalera de acceso, como también una habitación para escritorio y baño; teniendo por calle Tucumán una entrada para camiones y sobre calle Coronel Vidt otra entrada para vehículos; Nomenclatura Catastral: Partida 1863, parcela 18, manzana 101. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno y 2 días en El Crestón, Teléf. 17260.

Imp. \$ 27.50

e) 21-8 al 1º-9-72

O. P. Nº 12000

T. Nº 0632

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

**Finca Infiernillo o Florida Dpto. de Anta
Base Sa. 30.000,00**

El día 6 de setiembre de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "LA CONFIANZA Cia. Arg. de SEGUNROS S. A. vs. RIVAS MARIO JULIO y HADAD EMILIO" Expte. Nº 22.601/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Sa. 30.000,00 importe del crédito hipotecario; un inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la 1ra. Sec. del Dpto. de Anta denominada finca "Infiernillo o Florida" con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites, según sus títulos: al Este con propiedad de los herederos de José M. Hernández, al Oeste, Norte y Sud, con propiedad de los herederos de Segoría, la finca denominada "Aguadita" de Mauricia S. de Hernández; al Sud y parte del Oeste, con terreno de los herederos de José M. Hernández; al Oeste en parte con propiedad de los herederos de Bernardo Romero; y al Norte, con propiedad de Micaela P. de Cornejo; Límites Actuales: Norte, finca "La Aguadita" de Clara Hernández y otro; Sud, campo "Los Pozos" de Paz Meregaglia; Este, finca "El Saladillo" de Amado Salomón y Arvallito de Anito Flores; y Oeste, campo "La Ovejera" de la Suc. de Doroteo Córdoba y "Estancia Vieja". Nomenclatura Catastral Partida 589. Título Inscripto a folio 365, asiento 325, Libro 19 de R. I. del Dpto. de Anta. Señal: 30% a

cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la Subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,90 e) 21-8 al 19-9-72

O.P. N° 11971 T. N° 0607

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL.

El día 5 de setiembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Exhorto: Juez de Córdoba. Juicio: "LUJAN Hnos. S.A.C.I. c/ANTONIO RODRIGUEZ y otro". Expte. N° 41.971/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 4.517,20, correspondiente a la base de la prenda: los inmuebles que a continuación se detallan de acuerdo a la rogatoria de fs. 2; un inmueble ubicado en esta ciudad, Departamento Capital Circunscripción I Sección D. Manzana 82, Parcela 14 b. Catastro 40271. Catastro de Origen 9722-2723. Ubicación s/antecedentes: ciudad Salta, calle Gabino Blanco entre calle Córdoba y 16 de Setiembre. Medidas: Fte. 8 m. Fdo. 30 m. Sup. 240 m². Límites: Norte: Lote N° 2, Sud. calle Gabino Blanco, Este lote 1, Oeste lote 3, y que le corresponde a don Victor Lazarte inscripto al folio 204, asiento 401, del Libro 16, P.V. y el inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana designado como lote 1 del plano archivado bajo el N° 110 (legajo de Chicoana y que le corresponde a doña Rosa Gerling de Rodríguez, según título registrado a folio 360 asiento 2 del libro 9 R.I. de Chicoana, Sección B, Parcela 5, Manzana 28, Catastro 512. Partido El Carril, calle Libertad, Lote Plano Oficial 1, Reg. Inmobiliario 110, Medidas: Fte. 12,75. Cfte. 12,78, Fdo. 100,82 m. Cfo. 100 m. Sup. 1.279,69 m². Límites: Norte: Propiedad de Teresa Sánchez de Martínez, Sud: Lote 2, Este calle Libertad, Oeste Loteo de Néstor A. Zamora. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,90 e) 16 al 30-8-72

O.P. N° 11954 T. N° 0587

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de agosto de 1972, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 876,66, un inmueble con todo lo adherido al suelo por acción física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre Pje. Carlos María Saravia y Virgilio Tedín, de esta ciudad. Extensión: 8 mts. de frente por 24,30 de fondo, superficie total 194,40 m². Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 68 a, Parcela 22, Matricula N° 24.739, Linderos: Los que dan sus títulos inscriptos en el Libro 339, folio 456, asiento 3 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo

C. y C. 3ra. Nom., en los autos: JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I. vs. HERRERA, DEMETRIO JORGE - Ejecutivo", Expte. N° 41.616/72. Señal: 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 14 al 29-8-72

O.P. N° 11922 T. N° 0558

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL.

El día 28 de agosto de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Preparación de Via Ejecutiva y Embargo Preventivo "CUMBRE S.A. COMERCIAL (Agente de El Trust Joyero Relojero) vs. LAJAD ATILIO HUMBERTO" Expte. N° 24.726/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 880, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. La mitad indivisa que le corresponden al demandado en el inmueble inscripto a folio 483 asiento 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro 4 de R.I. de La Viña, Catastro 299. Límites: Norte: Terreno de Petrona Medina - Sud: Terreno de Campero; Este: Carril Nacional llamado Carril de Abajo; Oeste: Terrenos de Campero. Pueblo Coronel Moldes; Dpto. La Viña. Medidas: s/catastro 3 has. según ficha Inmuebles. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 14 al 29-8-72

O.P. N° 11910 T. N° 0547

Por CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Valiosa finca en Rivadavia (Pcia. de Salta) Denominada "Pluma del Pato"

Base \$ 93.800,- — Extensión: 18.269 Has.

El día 28 de agosto de 1972, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero N° 862 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, \$ 93.800,- (Noventa y tres mil ochocientos), equivalente a las 2/3 partes de su evaluación fiscal, Un inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia, título registrado a folio 189, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rivadavia. Catastro 338. Ordena el Tribunal del Trabajo N° 2 en el juicio: "Pérez Felipe Nicolás vs. Rossi Hnos.". Expedientes números 2642/68 y 5758/68. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes: Carlos R. Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero N° 862 - T. 13811 - Salta.

Imp. \$ 23,- e) 11 al 28-8-72

O. P. N° 11909

T. N° 0546

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de agosto de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4° Nom. en autos Embargo Prev. "CINCOTTA SALTA S.R.L. vs. CLOVIS RAMIREZ VELAZQUEZ", Exp. N° 41732/71; remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$a. 2.000.- importe de la hipoteca en primer término: Un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde al demandado; ubicación según Catastro: Circunscripción I, Sección C, Manzana 37 b, Parcela 10. Catastro N° 9929. Ubicación s/ Antecedentes: Ciudad Salta, calle Corrientes entre Arias y M. González de Todd, Sección 4, Manzana C, lote plano oficial 55. Plano Reg. Inmobiliario 450. Medidas s/Títulos: Fte. 10 m., Fdo. 18.30 m. Sup.: 183 m2. Medidas s/Catastro: Fte. 10,01 m., Fdo. 18,28 m. Sup. 190,69 m2. Límites: N. Lote N° 87, S. calle Corrientes, E. Lote N° 56, O. Lote N° 54. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 11 al 28-8-72

O. P. N° 11908

T. N° 0545

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de agosto de 1972 a hs. 16.45 en 20 de Febrero 465, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5° Nom. en autos Alimentos "VIEYRA FORTUNATA FELINA LESCANO de vs. VIEYRA DOMINGO FAUSTINO" Expte. N° 23543/71. remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 3.466.- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Dpto. de Metán, Sección B, Manzana 85, Parcela 27, Catastro 2478, Plano Registro Inmobiliario 170. Título registrado en el Libro 24, Folio 438, Asiento 3. Medidas: Frente 11.30. Fondo 54.00. Sup. 610.20 mts2. Límites: Norte calle Pueyrredón; Sud, Propiedad que fue de Manuel Sánchez Pérez. Este Lote N° 12, Oeste Lote N° 10. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Citase por estos edictos a la señora Castro Elena Ramona Mettola de, para dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos si así lo quisiere, bajo el apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 481 y 87 del Cód. Ptos. C. y C.

Imp. \$ 23.-

e) 11 al 28-8-72

O.P. N° 11895

T. N° 0533

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 29 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 53, remataré con las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado señor Mario Marcelo Sandrino o sea la mitad indivisa de los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de "San Agustín", Departamento de Cerrillos, Prov. de Salta: a) Un inmueble con todo lo edificado plantado y adherido al suelo y que le pertenece s/título reg. a fol. 336; asiento 3 Libro 10 de R.I. de Cerrillos. Base: \$ 133.33. b) Un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y que le pertenece s/título registrado a fol. 336; asiento 3; Libro 10 de R.I. de Cerrillos. Base: \$ 53.34. Catastro Nros. 3507 y 3508 respectivamente. Ver límites, mejoras y dimensiones en los títulos mencionados (Dirección Gral. de Inmuebles), Ordena Juez Ira, Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio: "Gutián Félix vs. Mario Marcelo Sandrino", Prep. Via Ejecutiva y Embargo Preventivo, Estep. N° 41.510.70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Los inmuebles están ubicados en la manzana 3, parcela 16 y 16 b, respectivamente.

Imp. \$ 23.00

e) 10 al 25-8-72

O.P. N° 11894

T. N° 0532

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 20 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 6.670.58 un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque "Tres Cerritos", en la calle (esquina) Las Amapolas y Los Nogales, según título que le corresponde y reg. a fol. 291; asiento 1, Libro 358, R.I. Capital; Manzana 133; Parcela 10; Sección K, Catastro N° 47.259 (Catastro primitivo, original N° 1492), con una extensión de 15 mts. de frente por 15,96 de costado frente; 30,48 mts. costado Este y 30 mts. costado Oeste lo que hace una superficie de 461,95 m2. Ordena Juez de Ira, Instancia C. y C. de 3ra. Nominación, Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Pérez, Vicente Gustavo y Luisa Inés Guzmán de Juárez", Ejecutivo, Expte. Nro. 20.007/71, Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.00

e) 10 al 25-8-72

O.P. N° 11893

T. N° 0521

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 25 de agosto de 1972 a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal de \$ 826.70 un inmueble de prop. del demandado (señal) Guevara, ubicado en el Pueblo de La Sibeta, Departamento de Rosario de Lerma, Prov. de Salta según título que se registra a fol. 22;

asiento 4 del Libro 12 del R. I. de Rosario de Lerma, Prov. de Salta; Manz. 35; Parcela 9; Catastro Nº 1763. Ordena Juez de Ira, Instancia C. y C. Ira, Nominación, Juicio: Pastor, Fanny Betty vs. Guevara, Israel y otros". Prep. de Via Ejecutiva. Expte. Nº 59.597/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.00 e) 9 al 24-8-72

O.P. Nº 11882 T. Nº 0520
Por: CARLOS RENE AVELLANEDA
JUDICIAL.

Un inmueble en esta Ciudad

Ubicación: Frente Pasaje Gabino Sardina entre Cuel. Suarez y Luis Patrón Costas.

Base: \$ 2.533,82

El día 24 de agosto de 1972, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la base de la 2/3 partes de su avaluación fiscal un Inmueble ubicado en esta ciudad e identificado como parcela 22, manzana 109 b, Sec. G, Catastro Nº 25.319. Ordena el señor Juez de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en el Juicio: "Pita Salvador, Honorarios, en Juicio Martinotti Libero vs. García Mario Marcelo", Expte. N. 39.901/71. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte, Comisión de ley. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. T. 13811. — Publicaciones: días 9, 10, 11, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 24 de agosto.

Imp. \$ 23.00 e) 9 al 24-8-72

O.P. Nº 11876 T. Nº 0514
Por: ARTURO SALVATIERRA

Fracción "A" de Finca "Viñaco", ubicada en el Dpto. de Chicoana

Base: \$ 66.356,50

El día 28 de agosto de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$a. 66.356,50 (\$ 6.635,650— m/n.), importe del saldo del crédito hipotecario reclamado en autos y accesorios legales, la fracción "A" parte integrante en mayor extensión de la finca rural denominada "Viñacos" ubicada en el Partido de Viñaco Dpto. de Chicoana, según plano Nº 190, y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 370 asiento 33 del Libro 12 de R.I. de Chicoana, Catastro Nº 1630. Señal 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira, Inst. C. y C. de 6to. Nom. en autos "De Marco, Roberto C. y De Marco, María A. vs. Pfister, H. H. y Pfister, Carlos A. Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 6273/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.00 e) 9 al 24-8-72

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 11926 T. Nº 0563

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal, solicitado por Aristides y María Julia Cayota sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, calle Bartolomé Mitre esquina 20 de Febrero, catastrado bajo Nº 84, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 157 - Salta, 10 de agosto de 1972. — Gonzalo F. Saravia Etcheverhe, Secretario.

Imp. \$ 27.00 e) 14 al 29-8-72

O.P. Nº 11900 T. Nº 0537

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, en juicio "MEDINA, FRANCISCA VILTE DE - Posesión veinteañal" Expte. Nº 2956/68, cita y emplaza por diez días a los herederos de don CARLOS ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en Coropampa, departamento de Guichipas, todos con Catastro Nº 7 de dicho departamento, designados en el plano con las letras A, B, y C. El terreno designado con la letra C, se encuentra sobre el costado naciente del camino que va de Coropampa a Saucé Redondo sobre el que tiene de frente 147 mts. 50 cms. Su superficie es de 11.956 mts.2 95 dms.2 y colinda: por el Norte, con propiedad de Pompilio González; por el Este con propiedad de la sucesión de Julián Lamas por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste, con dicho camino. El terreno designado con la letra B tiene frente de 157 mts. 70 cms. sobre el expresado camino. Superficie 28.904 mts.2 40 dms.2 y colinda: por el Norte con un callejón que lo separa de la propiedad de Pompilio González; por el Este con el mismo camino; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Domingo Arana. El terreno designado con la letra A, se encuentra a 315 mts. al Oeste del terreno B, lindados sobre el expresado callejón, su superficie es de 40.950 mts. cuadrados y colinda: por el Norte, con el referido callejón que lo separa de la propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Este, con propiedad de Pompilio González; por el Sud, con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez y por el Oeste, con propiedad de Pompilio González; bajo apercibimiento de que si no comparecieron se les designará Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por diez días (10) días. — Salta, junio 12 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverhe, Secretario.

Imp. \$ 30.25 e) 11 al 28-8-72

O.P. Nº 11871 T. Nº 0568

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos: "BENITEZ, Asunción Castillo de - POSESION VEINTEAÑAL".

Expte. Nº 8217/72, cita por diez días a José Baudillo Berrondo, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se describe seguidamente, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. El inmueble en cuestión es: un lote de terreno urbano, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, lote designado en su nomenclatura catastral, como Sección B, Manzana 52, Parcela 12, Catastro 1070, situado sobre la Avenida 9 de Julio, entre San Martín (hoy Tucumán) y Roca. Tiene diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limita, al Norte: con parcelas 13 a y 13 b de propiedad de Carmen Amaya; al Sud, con parcela 11 de José Palazón; al Este, con parcela 14 de José G. Ovejero, y al Oeste, con Avenida 9 de Julio; lo que hace una superficie de 599,96 m². Publíquese por diez días. — Salta, 5 de julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,00 e) 9 al 24-8-72

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 12004 T. Nº 0635

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C., en los autos "Convocatoria de Acreedores de Alberto Terrón y Cia. S.R.L. expte. Nº 60.203/72". Comunica: que la firma "Alberto Terrón y Cia. S.R.L." con domicilio com. en San Martín 1624 de esta ciudad de Salta, se encuentra en "concurso preventivo"; que el Síndico designado es el señor C.P.N. Fco. Ernesto Baldi, con domicilio en Pueyrredón Nº 384 de Salta-Capital; que los acreedores deben presentar al señor Síndico en su domicilio y hasta el 20 de octubre del corriente año los títulos justificativos de sus créditos, para su verificación; que el 27 de diciembre del corriente año a horas 9 en la Secretaría del Tribunal, se reunirá la junta de acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Salta, 19 de agosto de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 21 al 25-8-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11976 T. Nº 0612

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos: "GALLO, Martha Sonia Isabel Gutiérrez de vs. GALLO, Ervar s/Ordinario: Divorcio" Expte. 25189/72, cita y emplaza por el término de diez días, al señor Ervar Gallo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 4 de agosto de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 18 al 31-8-72

O. P. Nº 11967 T. Nº 0604

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom., C. y C., en los autos caratulados "BECKER, MARGARITA vs. AVILES LIDIA ROSA - Ordinario - Rescisión de Contrato y Resarcitoria de sus Daños y Perjuicios", Expte. Nº 48.074/72, cita a la demandada LIDIA ROSA AVILES, mediante edictos que se publicarán durante tres días en el diario Norte, siete en El Economista y diez en el Boletín Oficial, para que dentro de este último término comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de oficio. — Salta, 9 de agosto de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 16 al 30-8-72

O. P. Nº 11903 T. Nº 0540

El señor Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, en autos: "TAMAYO, Rosa Yanello de c/YANELLO, José Antonio, Homero Marcelo y otros - División de Condominio", Expte. Nº 48.471/72, intima a José Antonio Yanello, Homero Marcelo Yanello, Juan Olindo, María Francisca Yolanda (hoy de Sosa) y Elva María o Elva Mafalda Yanello y/o a las personas que hayan adquirido las respectivas cuotas indivisas de los nombrados, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el diario Norte, ocho en el Economista y diez en el Boletín Oficial, para que dentro de este último término comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 31 de julio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 11 al 28-8-72

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 12037 S. C. Nº 0479

QUIEBRA DE POTHIOS POULAKIDAS (Ley 19.551)

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, doctor Benjamin Pérez, hace conocer por Cinco (5) días a todo interesado que en Expte. Nº 8517/72 ha declarado en estado de quiebra a don POTHIOS POULAKIDAS con domicilio en calle Mendoza 1159 de la ciudad de Salta, habiendo sido designado Síndico el señor EDGARDO SALIM BOHUID con domicilio en calle Santa Fe 1020 de esta ciudad, y ha dispuesto intimar: a) al fallido y terceros en cuyo poder se encuentren bienes del primero, a su inmediata entrega al Síndico designado; b) al fallido para que dentro de las Veinticuatro horas de la última publicación haga entrega al Síndico de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y cumpla con los requisitos

del art. 93 de la Ley 19.551; c) a todo deudor del fallido a abstenerse de efectuar pagos a éste, bajo apercibimiento de no quedar liberado por el que hiciera. Se hace también conocer: a) que los acreedores de don Pothios Poulakidas deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos juntamente con sus títulos hasta el día 2 de noviembre de 1972, en la forma prescripta por el art. 33 de la Ley 19.551; b) que se fija el día 2 de octubre de 1972 para que el fallido presente su propuesta de acuerdo resolutorio; c) que se fija el día 17 de noviembre de 1972 para que el Síndico presente su informe; y d) que el día 28 de Febrero de 1973 a horas 9,30, en dependencias de este Juzgado tendrá lugar la junta de acreedores previniéndose que la misma se efectuará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Estos edictos deberán ser publicados sin cargo, atento la inexistencia de fondos en autos y sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se hará, cuando los hubiere (art. 97 de la Ley Nº 19.551). Salta, agosto 21 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo

e) 23 al 29-8-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 12032

T. Nº 0654

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación hace saber que en expediente Nº 60.176/72: CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE LORENZO HNOS. Sociedad Colectiva se ha diferido la fecha fijada para la JUNTA DE ACREEDORES la que tendrá lugar el día 19 de octubre del año en curso a horas 9, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16 ley 11.719, previniéndose a los mismos de que ella se celebrará con los que concurran, cualesquiera fuere su número. Síndico: Contador Pedro A. Molina con domicilio en calle O' Higgins 335 de esta ciudad. Publicación: 5 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, agosto de 1972. Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez.

Imp. \$ 14.-

e) 23 al 29-8-72

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 12053

T. Nº 0673

Entre los señores Secundino Julio González, con domicilio en la calle Zuviría número 84, Yorye Jorge Aíd, con domicilio en calle España número 277 Dto. "D", y el señor Carlos Darío Villagrán, con domicilio en la calle Zuviría número 1261, todos de esta Ciudad de Salta, soltero el primero y casados los dos últimos nombrados, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: PRIMERO: Denominación: La Sociedad se denominará G.A.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada". SEGUNDO: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle España número 277 Departamento "D" de esta Ciudad de Salta, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier otro lugar de la República. TERCERO: Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que se renovará automáticamente por otro período igual si no mediara manifestación expresa de los socios antes del vencimiento del primer período. CUARTO: Objeto: El objeto principal de la Sociedad será la elaboración y comercialización dulces, subproductos y derivados, empleando materias primas regionales, nacionales o importadas, si así lo requirieren las necesidades de producción, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial o industrial que convenga a los intereses de la Sociedad. QUINTO: Capital: El Capital Social lo constituye la suma de

Pesos Ley 18.188 Cuarenta y cinco mil; dividido en cuatro mil quinientas cuotas de Pesos Diez cada una, e integrado en la siguiente forma: El señor Julio González, la suma de Quince mil pesos o sea mil quinientas acciones o cuotas; el señor Yorye Jorge Aíd, la suma de Quince mil pesos o sea mil quinientas acciones y el señor Carlos Darío Villagrán la suma de Quince mil pesos o sea mil quinientas acciones. Estos importes han sido integrados con: Pagarés a favor de la Sociedad, Mercaderías, Muebles Útiles, Maquinarias, Elementos de Trabajo y Dinero en Efectivo, según detalle especificado en el Inventario de aporte practicado al día de la fecha con Intervención de Contador Público Nacional y que firmado por los Socios, se agrega al presente, bienes que aportados por cada socio en la proporción indicada precedentemente constituyen el aporte de capital de cada uno. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad. SEXTO: Administración: La dirección y administración de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los cualesquiera de los socios, los que deberán firmar en forma conjunta, disponiendo para tal fin de todas las facultades necesarias para administrar la Sociedad. En el uso de la Firma Social, los socios tendrán las siguientes atribuciones: ejercer la representación legal de la Sociedad y administrar los negocios sociales con amplias facultades; podrán comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipote-

nas, prendas y cualquier otro derecho real, transgír sobre cualquier clase de gestiones, judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos otorgar quitas, recibir bienes de pago, hacer donaciones de hasta un máximo de cien pesos anuales; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar en arrendamientos inmuebles y todos los demás actos de enajenación o administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y querellar criminalmente, Adquirir o arrendar el activo de otros Establecimientos Comerciales o Industriales o hacerse cargo de sus Activos y Pasivos. Establecer Sucursales donde lo crean conveniente dentro del Territorio de la República; crear y suprimir los empleos que juzgen necesarios y acordar habilitaciones en la forma que estimen convenientes. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean necesario. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderá a los Socios firmantes, dos cualesquiera en forma conjunta, todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianzas a favor de terceros. SEPTIMO: Ejercicio Social y Balance: Anualmente, el día 30 de junio se practicará un Balance General con determinación de las Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de Balances parciales que se practicarán cuando los Socios lo crean conveniente. De las Utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo se distribuirá entre los Socios en la siguiente proporción: Al señor Secundino Julio González, el 33,34 por ciento; al señor Yorge Jorge Aid, el 33,33 por ciento; al señor Carlos Darío Villagrán, el 33,33 por ciento. Las Pérdidas serán soportadas por los Socios en igual proporción que las indicadas anteriormente. OCTAVO: Asambleas, Reuniones y Acuerdos entre los Socios: Los Socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el Balance General. Celebrarán también reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. Todas las decisiones necesarias se tomarán por mayoría de capital y de votos excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. Todas las decisiones de los Socios deberán constar en un Libro de Actas habilitado al efecto. NOVENO: Cesión de Cuotas y Fallecimiento: La Cesión de Cuotas se regirá por lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco teniendo los restantes Socios privilegio para su adquisición, lo mismo que prioridad, estableciéndose que el precio de las cuotas en caso de hacerse uso de

la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades obtenidas en los tres últimos ejercicios o en la totalidad de lo transcurrido, si los mismos fueran menores de tres. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y las utilidades que le correspondieran al Socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dieciocho cuotas iguales y consecutivas a partir de los treinta días de haberse practicado dicho Balance General, devengando dicho pago intereses no superiores a los Bancarios vigentes en el momento, los que serán abonados sobre saldos. La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los Socios; los herederos podrán ingresar a la Sociedad siempre que así lo resuelvan los demás Socios que representen la mayoría del Capital. Si no se aceptara la incorporación, los Socios quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su Capital y al precio que será establecido de igual forma que la indicada para la cesión de cuotas, lo mismo que en pago. DECIMO: Disolución y Liquidación de la Sociedad: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) por expiración del plazo estipulado para su duración; b) por el consentimiento unánime de los socios; c) por la Pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social. Disuelta la Sociedad podrán algunos de los socios continuar el giro social tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad mediante la entrega a sus consocios de los haberes que les correspondiera por Capital y Utilidades, según el Inventario y Balance que se practicará al efecto. En este caso no se computará el valor de las marcas, nombre y llave del negocio. No habiendo acuerdo entre los socios sobre lo establecido en el párrafo anterior se procederá a la liquidación total de la Sociedad, mediante el nombramiento de un liquidador designado por mayoría de Capital y Votos a quien se le fijará en igual forma las facultades respectivas. ONCE: Cuestiones de los Socios: Las divergencias que se suscitaren entre los Socios durante la vigencia del presente contrato, serán resueltas en forma de juicio por árbitros componedores amigables nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo, nombrarán un árbitro único cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada. DOCE: Casos no Previstos: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil ciento cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las demás disposiciones de las Leyes respectivas. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de conformidad en la Ciudad de Salta, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos.

Secundino Julio González - Yorge Jorge Aid
Carlos Darío Villagrán

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Secundino Julio González, Yorge Jorge Aid y Carlos Darío Villagrán, las que han sido puestas en mi presencia en este

inscripción y en el Libro de Registro de Firmas N° 1, folios 84 y 85, actas N° 506 - 507 y 508, de ley de. — Salta, junio 12 de 1972. — Héctor Juan Sal. Escribanos Públicos.

Imp. \$ 84.00

e) 24-8-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 12049

T. N° 0670

BRIO S. A. - Salta

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1972 a horas 20, en Rca. de Siria 1333 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración documentos Art. 347, Ins. 2º, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971;
- 2º) Reservas y Distribución de Utilidades;
- 3º) Nombramiento de Directores, Titulares y Suplentes;
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de sus remuneraciones;
- 5º) Convenio participación Directorio y Ejecutivos en beneficio, 10º Ejercicio;
- 6º) Aprobación transf. propiedad Tres Cerros;
- 7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14.-

e) 24 al 30-8-72

O. P. N° 12045

T. N° 0666

ALTOS HORNOS GÜEMES

Asamblea de Debentures y Acreedores

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, doctor Gregorio R. Aráoz, Titular del Juzgado de Tercera Nominación en los autos: "Altos Hornos Güemes, S.A.I.C. s/Convocatoria de Acreedores, hoy liquidación", Expediente N° 27.301/63, tercer cuerpo, cita a Debenturistas y demás Acreedores de "Altos Hornos Güemes S.A.I.C." a la Asamblea que tendrá lugar el día dieciocho de setiembre de 1972 a las nueve, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del informe del señor Fideicomisario, Escribano Público don Gustavo Rauch.
- 2º) Consideración del balance y rendición de cuentas.
- 3º) Consideración y aprobación por Debenturistas y demás Acreedores para

la liquidación de la sociedad mediante la transferencia del Activo, usufructo, locación, etc., que permita cancelar en la mejor forma posible los Debentures y el Pasivo. Especialmente se considerará la opción presentada por el señor Fideicomisario a fojas 685/687.

A pedido de dos Debenturistas, se considerarán también los siguientes puntos:

- 1º) Remoción del Fideicomisario Escribano don Gustavo Rauch.
- 2º) Designación de su reemplazante o reemplazantes.
- 3º) Consideración y resolución conforme al Artículo 21 de la Ley 3875 sobre la continuación del giro social o su liquidación, sin perjuicio de la oportuna resolución del Juzgado sobre los asuntos planteados por los Acreedores presentados a fojas 617, 622 y 624, solicitando la declaración de quiebra y el pedido de liquidación de la empresa solicitado por el Fideicomisario de los Debenturistas a fojas 600, que originó el proveído de fojas 600 vuelta.

Publíquese por el término de cinco días con diez de anticipación por lo menos, en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta, y en La Prensa de la ciudad de Buenos Aires, Salta, 22 de agosto de 1972, Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 16.70

e) 24 al 30-8-72

O. P. N° 12003

T. N° 0634

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1972, a las 17 horas en su sede social Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio y que va del precedente ejercicio al cerrado el 31 de mayo de 1972.
- 2º) Elección de Síndico Titular y Suplente. Fijación de remuneraciones.
- 3º) Distribución de dividendos.
- 4º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en la calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 11 y de 14.30 a 18 horas, hasta el día 28 de agosto de 1972 (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 25-8-72

O. P. Nº 11974

T. Nº 0610

VALLENAR S. A.

**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 1972, a las 18 horas en la administración de la Sociedad, sita en la Sala de El Vallenar S. A., Rosario de Lerma, Provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas e Informe del Sindico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1972.
- 3º) Remuneración Directorio y Sindico y Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de un Sindico Titular y un Suplente por un nuevo Ejercicio Anual.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

p. Vallenar S.A.A.G.I.C.L

Delia M. Vélez de Saravia
Presidenta

El Directorio

Salta, 14 de agosto de 1972

Imp. \$ 14.-

e) 18 al 24-8-72